



En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

Expediente de Contratación Procedimiento Abierto (Art. 156-158)

Contrato de Servicios

REGULACIÓN ARMONIZADA

Referencia: E24-0110

Contrato de Servicios de: Mantenimiento de instalaciones de amarra en el puerto de Maó

1. Justificación del Valor Estimado del Contrato certificándose que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.		
Presupuesto base de licitación sin IVA		370.372,09 € sin IVA
Presupuesto de todas las prórrogas		243.891,56 € sin IVA
Otros		37.037,21 € sin IVA
Total Valor Estimado del Contrato sin IVA		651.300,86 € sin IVA
Anualidades	2025	135.803,10 € € sin IVA
	2026	135.803,10 € € sin IVA
	2027	135.803,10 € € sin IVA
	2028	121.945,78 € sin IVA
	2029	121.945,78 € sin IVA
2. CPV		
98363000-5 Servicios de buceo		
50246200-3 Servicios de mantenimiento de boyas		
50246300-4 Servicios de reparación y mantenimiento de estructuras flotantes		
3. Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional		
Mantenimiento de instalaciones de amarra en el puerto de Maó.		



Justificación

A lo largo de los últimos ejercicios, la Autoridad Portuaria de Baleares (en adelante APB), en la gestión de las competencias y funciones que tiene encomendadas por el Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante (arts. 25 y 26), ha requerido de la planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, con objeto de garantizar el cumplimiento de las normativas legales y permitir así el normal uso de los mismos en condiciones óptimas de funcionamiento y explotación.

La APB tiene en el puerto de Maó una serie de instalaciones como muelles, pantalanes, boyas entre otros en gestión directa cuyo mantenimiento se realiza a través del expediente E18-0229 el cual finalizará en el presente año. Con el fin de dar continuidad al contrato de mantenimiento actual, se procede a licitar el contrato de **"Mantenimiento de instalaciones de amarra en el puerto de Maó"**

4. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)

Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito

5. Justificación lotes (Art. 116.4.g):

Se justifica la no división en lotes ya que:

-Desde el punto de vista técnico, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificulta la correcta ejecución del mismo.

-La separación en lotes supone un riesgo para la correcta ejecución del contrato, debido a la naturaleza del mismo que implica la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

6. Informe de insuficiencia de medios (Art.116.4.f)

Que debido a la carga de trabajo actual, se evidencia la falta de medios personales propios para la realización de las tareas que van a ser objeto de contratación, por lo que se hace necesaria la obtención de ayuda externa a través de la contratación de los servicios objeto del presente expediente.

Lo que se informa y certifica por el Responsable del Servicio, a efectos de dar cumplimiento a lo señalado en el art.116.4.f de la LCSP.

7. Designación del Responsable del Contrato (art.62 LCSP)

Se designa a D. Josep G. Rodríguez Astol, Responsable del Contrato, con las funciones establecidas en el art.62 de la LCSP

8. Aprobación del expediente (Art. 117)

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

9. Comisión formada por expertos (Art. 146.2.a): Ponderación de criterios de juicios de valor mayor que criterios evaluables de forma automática.

No procede



10. Comisión Técnica: en caso de Ponderación de criterios de juicios de valor inferior que criterios evaluables de forma automática o apoyo a la Mesa de Contratación.

Se designa a:

D Josep G. Rodríguez Astol cargo Responsable de Mantenimiento puerto de Maó

D Joan Llaneras Pascual, cargo jefe de Departamento de Conservación y Señales Marítimas

Informe Justificativo de la necesidad de la contratación

Jefe de Departamento de Conservación y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por

D Joan Manuel Llaneras Pascual

Responsable Unidad de Gasto/Inversión

Delegado del puerto de Maó

Firmado digitalmente por

D. Vicente Fullana Santonja

Jefe de Departamento

El jefe de Departamento de Conservación y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por

D. Joan Llaneras Pascual

Jefe de Área

Jefe del Área de Infraestructuras

Firmado digitalmente por

D. Víctor Darder Gallardo

Existencia de crédito.

Jefe del Departamento Económico Financiero

Firmado digitalmente por

D. Miguel Rigo Salvà

Informe favorable del PPT/RU

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por

D. Antonio Ginard López

Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

Órgano de Contratación

El Presidente de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por

D. Javier Sanz Fernández

*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Aprobación del Órgano de Contratación